

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N°910 SUMARIO

**BIERNO BOLIVARIANO DE
ARAGUA Y ENTES ADSCRITOS,
CORRESPONDIENTES AL MES
DE JUNIO DEL AÑO 2025".**

DECRETO N°8137: Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: "**ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERNAS Y PERIMETRALES DEL SERVICIO AUTÓNOMO DOCENTE HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY**".

N°8137:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la Revolución en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la Refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

DECRETO N°8138: Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: "**BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025**".

DECRETO N°8139: Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: "**BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL GO-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua, establece que en el Presupuesto de Gastos se

incorporará una Partida denominada "RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO", de la cual podrá disponer el Ejecutivo del estado, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaron insuficientes, previa autorización de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de junio de 2025, la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, aprobó punto de cuenta N°001, destinado al pago de: "ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERNAS Y PERIMETRALES DEL SERVICIO AUTÓNOMO DOCENTE HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY". Por la cantidad de QUINCE MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (15.000.000,00).

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: "ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERNAS Y PERIMETRALES DEL SERVICIO AUTÓNOMO DOCENTE HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY", distribuidos de la siguiente manera:

CEDENTE:

DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.98.01.01.00	15.000.000,00

Rectificaciones al Presupuesto

RECEPTORA:

DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.03.12.02.00	12.931.034,48

Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público

01	15	00	00	02	4.03.18.01.00	2.068.965,52
----	----	----	----	----	---------------	--------------

Impuesto al valor agregado

TOTAL, RECTIFICACIÓN: 15.000.000,00

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 30 días del mes de junio de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 3º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración.

ARTÍCULO 4º. EL Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de
fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de
fecha 17 de junio de 2025

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO**

Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL
Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de
fecha 11 de junio de 2025

**ANABEL MAOLY SARMIENTO ZEA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Decreto N° 4823, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de
fecha 11 de junio de 2025

N° 8138:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la Revolución en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la Refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua, establece que en el Presupuesto de Gastos se incorporará una Partida denominada "**RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO**", de la cual podrá disponer el Ejecutivo del estado, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaron insuficientes, previa autorización de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de junio de 2025, la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, aprobó punto de cuenta **N° 002**, destinado al pago de: "**BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025**". Por la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CA-TORCE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (2.214.000,00)**.

DECRETA**ARTÍCULO 1.**

Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: "**BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025**", distribuidos de la siguiente manera:

CEDENTE:**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.98.01.01.00	2.214.000,00

Rectificaciones al Presupuesto

RECEPTORA:**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	01	4.01.04.94.00	6.000,00

Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular

01	11	00	00	01	4.01.04.95.00	876.000,00
----	----	----	----	----	---------------	------------

Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección

01	11	00	00	01	4.01.04.96.00	546.000,00
Otros complementos al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.04.97.00	438.000,00
Otros complementos al personal obrero						
01	11	00	00	01	4.01.04.98.00	348.000,00
Otros complementos al personal contratado						
TOTAL, RECTIFICACIÓN:						2.214.000,00

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 3312, de fecha 11 de junio de 2025

ARTÍCULO 3º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración.

ANABEL MAOLY SARMIENTO ZEA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Decreto N° 4823, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 3312, de fecha 11 de junio de 2025

ARTÍCULO 4º. EL Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

Nº 8139:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 30 días del mes de junio de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la Revolución en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la Refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua, establece que en el Presupuesto de Gastos se incorporará una Partida denominada "**RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO**", de la cual podrá disponer el Ejecutivo del estado, para atender gastos imprevistos que se

presenten en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaron insuficientes, previa autorización de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de junio de 2025, la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, aprobó punto de cuenta Nº 003, destinado al pago de: **"BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA Y ENTES ADSCRITOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025"**, por la cantidad de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 6.630.300,00)**.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: **"BONO ESPECIAL MENSUAL SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA Y ENTES ADSCRITOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025"**, distribuidos de la siguiente manera:

CEDENTE:

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.98.01.01.00	6.630.300,00
Rectificaciones al Presupuesto						

RECEPTORA:

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	01	4.01.04.95.00	846.900,00
Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección						
01	11	00	00	01	4.01.04.96.00	1.719.300,00
Otros complementos al personal empleado						
01	11	00	00	01	4.01.04.97.00	938.700,00
Otros complementos al personal obrero						
01	11	00	00	01	4.01.04.98.00	3.125.400,00
Otros complementos al personal al personal contratado						

TOTAL, DE LA RECTIFICACIÓN: 6.630.300,00

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua. ción, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

ARTÍCULO 3º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración. Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 30 días del mes de junio de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 4º. EL Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administra-

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto Nº 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3310, de
fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de
fecha 17 de junio de 2025

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de
fecha 11 de junio de 2025

**ANABEL MAOLY SARMIENTO ZEA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Decreto N° 4823, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de
fecha 11 de junio de 2025